

administración local

AYUNTAMIENTOS

ARGAMASILLA DE ALBA

ANUNCIO

Régimen de retribuciones y dedicaciones de los miembros de la corporación con dedicación parcial.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 25 de enero de 2024, adoptó, entre otros el siguiente acuerdo:

Primero: Modificar los siguientes cargos en cuanto al régimen de dedicación de los miembros de la Corporación en los términos siguientes:

A) Suprimir el régimen de dedicación parcial de la Concejalía de Bienestar Social, familia, salud y políticas de igualdad: 70% de jornada, con una dedicación mínima de 24,30 horas semanales y unas retribuciones brutas de 28.334,45 euros anuales que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre.

B) Establecer el Régimen de dedicación parcial de la Concejalía de innovación, transición ecológica, emprendimiento, empresas y empleo: se le asigna un régimen de dedicación parcial, al 55% de jornada, con una dedicación mínima de 19,25 horas semanales y unas retribuciones brutas de 22.262,78 euros que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre.

Segundo.- Dar de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

Tercero.- No percibirá cantidad alguna en concepto de asistencia por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de los que formen parte, sin perjuicio de las indemnizaciones que por razón del servicio se devenguen de conformidad con lo establecido en la legislación vigente.

Estas retribuciones tendrán efectos desde el 1 de julio de 2023, y se incrementarán, en su caso, anualmente en el mismo porcentaje que el que se disponga para los empleados públicos en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Cuarto.- El presente acuerdo será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y se remitirá a los servicios Económicos Municipales a los efectos de habilitación de los créditos presupuestarios precios y de adaptación de las bases de ejecución del presupuesto municipal en lo que resulte oportuno.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos pertinentes.

En Argamasilla de Alba.- La Alcaldesa.

Anuncio número 403